

DECRETO 623/04

TIGRE, 15 de marzo de 2004.-

VISTO:

El acta acuerdo celebrada entre la Secretaría de Gobierno y los representantes de la firma PRYNOSIL S.A. y del señor Alberto Palmisciano, referente a los certificados de deuda municipal impaga de la obra de tendido de la red de gas natural en la zona de El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ordenanza 2543/03 por el Honorable Concejo Deliberante faculta a este Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con los arriba mencionados para el beneficio de los deudores de la citada obra.

Que asimismo la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a afectar ejercicios financieros futuros para el otorgamiento de hasta 20 subsidios a personas de escasos recursos afectadas por deuda con los tenedores de los certificados municipales de deuda impaga de la obra antes mencionada.

Que a través de la Oficina de Regularización Dominial se efectuaron las respectivas encuestas socio económicas relacionadas con el tema.

Que el grupo de vecinos que intervino y que celebró reuniones con integrante del Honorable Concejo Deliberante y el Secretario de Gobierno, han presentado una nota solicitando se contemple la situación de un grupo de vecinos frentistas de la obra.

Que la Secretaría de Gobierno con fecha 12 de febrero de 2004, celebró con los representantes de los tenedores de los certificados de deuda impaga de la obra, acuerdo marco ajustado a los preceptos de la Ordenanza 2543/03.

Que corresponde en consecuencia expedirse sobre el tema en cuestión a este Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase el acta acuerdo celebrada entre la Secretaría de Gobierno y los representantes de la firma PRYNOSIL S.A. y el señor Alberto Palmisciano, relacionado con las obras de infraestructura por tendido de la red de gas natural en la ciudad de El Talar.

ARTICULO 2.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Gobierno respecto de los vecinos frentistas que resultarán beneficiarios de los subsidios que marca el artículo 2º de la Ordenanza 2543/03.

ARTICULO 3.- Reconócese el beneficio de subsidio para afrontar el pago de la red de gas natural de la ciudad de El Talar, a los vecinos que revisten el carácter de titulares de dominio, titulares de boletos de compraventa, beneficiarios de la Ley 24.374 y/o poseedores a título de dueño, que a continuación se detalla:

1. Almirón Cardozo, Carmen Teodora	III-K-69, parcela 13
2. Garay, Rito Tránsito.	III-K-17B, parcela 6
3. Gomez, Waldemar Antonio.	III-K-64, parcela 4
4. Laffranchi, Rodolfo	II-D-Qta. 24, manzana 24c, parcela 6
5. Lescano, Nélica.	II-C-154, parcela 19

6. Orellana, Luis Alberto.	III-K-50f, parcela 13
7. Perfetto, Mónica Clelia.	III-K-50b parcela 20a
8. Torrico, Yina Gudelia.	III-K-17c, parcela 5
9. Vela, Marta Beatriz.	II-C-143, parcela 7b UF-01
10. Venini, Liliana Cristina.	III-K-68, parcela 1
11. Vicentin de Leiva, Mónica Graciela.	III-K-Manzana, 71, parcela 21
12. Waiger, Osvaldo Dionicio.	III-K-64, parcela 7
13. Zago, Angela.	II-D-22b, parcela 8
14. Zubiaurre, Silvia Beatriz	II-D-29d- parcela 7
15. Villaverde, Patricia Alejandra	III-K-68-19
16. Anchava, Ramona	III-K, 5H, parcela 8

ARTICULO 4.- Rechazase las solicitudes de subsidio planteada por los señores Hector Eduardo Ciardello y Carlos Alberto Irazoque, por no ajustarse a los preceptos de la ordenanza y del acuerdo marco antes mencionado.

ARTICULO 5.- Dispónese el pago conforme lo dispuesto en el acuerdo marco por el artículo 1º, a la firma PRYNOSIL S.A. y al señor Alberto Palmisciano, de la suma de pesos setenta y cuatro mil (\$ 74.000,00) pagaderos en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00), cada una, para abonar los montos resultantes de los subsidios otorgados según el artículo 3º.

ARTICULO 6.- La firma PRYNOSIL S.A. y al señor Alberto Palmisciano, entregar a la Secretaría de Gobierno los certificados de deuda emitidos por esta Municipalidad, relacionados con las cuentas objeto del subsidio y presentar a la Contaduría Municipal el correspondiente recibo por las sumas que perciba.

ARTICULO 7.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida específica del Presupuesto de Gastos que correspondiere.

ARTICULO 8.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a incorporar en las cuentas de la Tasa de Servicios Municipales de los inmuebles que sus titulares de dominio, titulares de boletos de compraventa, beneficiarios de la Ley 24.374 y/o poseedores a título de dueño, han sido beneficiados por los subsidios de los montos abonados por esta Municipalidad, los cuales deben ser informados ante el requerimiento de cualquier circunstancia que modifique la situación jurídica actual del bien y/o ante el mejoramiento de la situación económica del beneficiario.

ARTICULO 9.- La Secretaría de Gobierno, por intermedio del organismo que disponga, deberá de manera anual y por el lapso de los próximos cinco años, proceder a verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios y/o la modificación de la situación jurídica del inmueble.

ARTICULO 10.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 11.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D1243
B368

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 623/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.